



**RESOLUCION DE ALCALDÍA N.º 058-2025-A/MDS**

Samanco, 26 de mayo del 2025.

**VISTO:**

Informe N° 183-2025-MDS/GDELYDS, Informe Legal N° 095-2025-GAJ/MDS.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 “Ley de Reforma Constitucional”, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, prescribe que las municipalidades son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, según el artículo 73 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece en sus numerales 6.1) Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social, y 6.2) Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

Que, según el artículo 84 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su numeral 2.1) Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2016-MIDIS se aprobó: el REGLAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (SINADIS), siendo su naturaleza la de un sistema funcional que establece un conjunto de normas, de reglas compartidas sobre roles, responsabilidades relativas, instrumentos y mecanismos de coordinación y articulación para el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS se aprobó: la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, La Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, así mismo señala en su artículo 2 numeral 2.1) que la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, es de cumplimiento obligatorio y aplica a todas las entidades de la Administración Pública, señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, en el marco de sus competencias;

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Jr. Ricardo Palma S/N – C.P. Samanco

[munidistritalsamanco2019@gmail.com](mailto:munidistritalsamanco2019@gmail.com)

Tel. 042 462001



así como para las personas jurídicas de derecho privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS se aprobó el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, así mismo señala en sus Artículo 34 numeral 34.1) Cada gobierno local organiza y lidera una IALDIS, aprobada por Ordenanza Municipal, con el objetivo de lograr la implementación eficiente, eficaz, efectiva y de calidad de las intervenciones públicas de desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, entre otros. (...).



Que, mediante el Informe N° 183-2025-MDS/GDELyDS de fecha 19 de mayo del 2025, se solicita se apruebe mediante resolución de alcaldía el Reglamento Interno para el Funcionamiento de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL DIS) del Distrito de Samanco.

Que, mediante el Informe Legal N° 095-2025-GAJ/MDS de fecha 22 de mayo del 2025, emite opinión legal: Procedente emitir el acto resolutorio que apruebe el Reglamento para Funcionamiento de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL DIS) del Distrito de Samanco, conforme a lo dispuesto por el artículo Octavo de la Ordenanza Municipal N° 001-2025-MDS.

Que, en merito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Reglamento Interno para el Funcionamiento de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL DIS) del Distrito de Samanco, el mismo que se adjunta como anexo de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Desarrollo Social y demás áreas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** la presente resolución en los portales electrónicos y/o digitales de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO  
C.P.C. Sebastián Víctor Obregón Reyes  
ALCALDE